



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 04/09/2020

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

ASESORAMIENTO JURÍDICO: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

ASESORAMIENTO TÉCNICO: Dña. MARTA GONZÁLEZ MENÉNDEZ

En Santa Eulària des Riu, siendo las 11:00 horas del día viernes 04/09/2020, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 27 de agosto de 2020.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.-EXPEDIENTE 2020/009526.- Ampliación de Red de Baja Tensión Subterránea del C.T. “Es Romani”, nº 31.619 en el polígono 26, parcela 230, Santa Gertrudis de Fruitera.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto técnico aportado el 6 de mayo de 2020 con RGE nº 202099900005334, sin visar, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Iván Javier Juan Pérez y promovido por XXX, que tiene por objeto la Ampliación de Red de Baja Tensión Subterránea del C.T. “Es Romani”, nº 31.619.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 24 de agosto de 2020.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 100 € (CIEN EUROS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.

2.2.-EXPEDIENTE 2019/016437.- Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión del C.T. “Hotel Mediterráneo”, nº 30.654 en la C/ Historiador Clapés, núm. 16, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto técnico aportado el 18 de junio de 2019 con RGE nº 201999900005956, sin visar, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Moreno Martínez y promovido por Mubergil S.L, que tiene por objeto una Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión del C.T. “Hotel Mediterráneo”, nº 30.654.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones



- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 24 de agosto de 2020.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 312,40 € (TRESCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 6.800 € (SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.3.-EXPEDIENTE 2020/006932.- Ampliación de Línea Subterránea de Baja Tensión del C.T. "Ariel", nº 31.540 en la C/ Salvador Camacho, Bloque 1 Parcela 3, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto técnico aportado el 5 de marzo de 2020 con RGE nº 202099900002406, visado, redactado por la Ingeniera Industrial Dña. Mónica Cardona Cardona y promovido por Mariano Noguera S.L, que tiene por objeto la Ampliación de Línea Subterránea de Baja Tensión del C.T. "Ariel", nº 31.540.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 24 de agosto de 2020.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 318,14 € (TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).



- Deberá constituirse garantía económica por valor de 6.750 € (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.4.-EXPEDIENTE 2020/009004.- Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión Subterránea del C.T. denominado Molins de Rei, nº 30.902 en la C/ del Mar, núm. 8, Local 1, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto técnico aportado el 1 de abril de 2020 con RGE nº 202099900003865, visado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jordi Masramon Puigdomenech y promovido por Edistribución Redes Digitales S.L.U, que tiene por objeto una Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión Subterránea del C.T. "Molins de Rei", nº 30.902.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 24 de agosto de 2020.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 322,19 € (TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 5.000 € (CINCO MIL EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.



- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.5.-EXPEDIENTE 2020/006920).- Ampliación de Red de Baja Tensión Subterránea del C.T. "Punta des Andreus", nº 31.489 en el polígono 21, parcela 216, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto técnico aportado el 26 de febrero de 2020 con RGE nº 202099900002059, visado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jordi Masramon Puigdomenech y promovido por Edistribución Redes Digitales S.L.U, que tiene por objeto la Ampliación de Red de Baja Tensión Subterránea del C.T. "Punta des Andreus", nº 31.489.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 24 de agosto de 2020.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 226,79 € (DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 5.000 € (CINCO MIL EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.6.-EXPEDIENTE 2020/006926.- Ampliación de Red de Baja Tensión Subterránea del C.T. "Sirena", nº 31.440 en la C/ dels Vidres, núm. 35, Polígono Industrial Ca Na Palava, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto técnico aportado el 26 de febrero de 2020 con RGE nº 202099900002027, visado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jordi Masramon Puigdomenech y promovido por



Edistribución Redes Digitales S.L.U, que tiene por objeto la Ampliación de Red de Baja Tensión Subterránea del C.T. "Sirena", nº 31.440.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 24 de agosto de 2020.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 175,34 € (CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.7.-EXPEDIENTE 2019/019232.- Nueva Línea Subterránea de Media Tensión y Nuevo Centro de Transformación en Edificio de obra civil y 6 Nuevas Líneas Subterráneas de Baja Tensión del C.T. nuevo a instalar en el Passeig de la Pau, núm. 10, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar los proyectos técnicos aportados el 8 de julio de 2020 con RGE nº 202099900008759 de "Proyecto de realización de seis redes subterráneas de Baja Tensión desde un C.D de nueva creación para suministro a un edificio residencial" con visado nº 12190394-01 y "Proyecto de instalación de una red subterránea de Media Tensión y un Centro de Transformación Doble (2L+2P+R) integrado para suministro a un edificio residencial" con visado nº 12190430-01, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Prats Costa y promovidos por Desarrollos Sovefin 7 S.L, que tienen por objeto una Nueva Línea Subterránea de Media Tensión y Nuevo Centro de Transformación en Edificio de obra civil y 6 Nuevas Líneas Subterráneas de Baja Tensión del C.T. nuevo a instalar.



La licencia no surtirà efectes y no se podràn iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 22 de agosto de 2020.
- Las expuestas en la Resolución del Conseller Executiu del Departament de Gestió del Territori, Infraestructures Viàries i Lluita contra l'Intrusisme del Consell Insular d'Eivissa, de fecha 13 de febrero de 2020.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 5.555,91 € (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 13.000 € (TRECE MIL EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).
- Deberán abonarse 104,16 € (CIENTO CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS) en concepto de tasa ya que el PEM utilizado para el cálculo de las tasas ya pagadas es menor al PEM real.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.
- En el plazo de un mes tras la puesta en servicio de las instalaciones eléctricas descritas en los proyectos, el titular de la instalación deberá presentar ante el Ayuntamiento un Certificado Técnico, suscrito por técnico competente, en el que se certifique el cumplimiento de los valores establecidos por el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, tras la realización de mediciones de campos magnéticos por organismo de control habilitado, o laboratorio acreditado en medidas magnéticas, en condiciones de funcionamiento de carga y refiriéndose al caso más desfavorable (a los valores máximos previstos de corrientes), tanto en los interiores de vivienda como en el exterior del CT, y en el que se incluyan los resultados de dichas mediciones.

2.8.-EXPEDIENTE 2020/009864.- Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión del C.T. denominado Tetis, nº 30.022 en el Camino Rota d'en Pere, núm. 165, Can Furnet, Jesús.



../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto técnico aportado el 14 de mayo de 2020 con RGE nº 202099900005628, visado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jordi Masramon Puigdomenech y promovido por Edistribución Redes Digitales S.L.U, que tiene por objeto una Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión del C.T. "Tetis", nº 30.022.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 24 de agosto de 2020.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 191,16 € (CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 800 € (OCHOCIENTOS EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.9.-EXPEDIENTE 2020/006961.- Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión Subterránea del C.T. "Escuis", nº 31.506 en la C/ del Pou Roig, núm. 4, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto técnico aportado el 31 de marzo de 2020 con RGE nº 202099900003833, visado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jordi Masramon Puigdomenech y promovido por Edistribución Redes Digitales S.L.U, que tiene por objeto una Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión Subterránea del C.T. "Escuis", nº 31.506.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones



- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 24 de agosto de 2020.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 191,24 € (CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 1.200 € (MIL DOSCIENTOS EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.10.-EXPEDIENTE 2020/009005.- Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión Subterránea del C.T. "Dione", nº 31.176 en la C/ Irlanda, núm. 17, Santa Eulària des Riú.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto técnico aportado el 1 de abril de 2020 con RGE nº 202099900003866, visado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jordi Masramon Puigdomenech y promovido por Edistribución Redes Digitales S.L.U, que tiene por objeto una Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión Subterránea del C.T. "Dione", nº 31.176.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 24 de agosto de 2020.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 119,35 € (CIENTO DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 5.000 € (CINCO MIL EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por



la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.11.-EXPEDIENTE 2018/011095.- Modificado de proyecto de construcción de edificio plurifamiliar y sótano destinado a trasteros y garaje y demolición parcial, rehabilitación y reconstrucción de edificación existente en la C/ San José, núm. 23-25, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto de básico, sin visar, **Modificación 2 de proyecto básico**, redactado por los arquitectos Pep Ramón Marí y Carlos Calero Martínez-Cubells, con RGE núm. 202099900008600, fecha 06/07/2020, para la **CONSTRUCCION DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 57 VIVIENDAS, 2 LOCALES Y SÓTANO DESTINADO A GARAJE (111 plazas y 39 trasteros) Y DEMOLICIÓN PARCIAL, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE “CAN ESPANYOL** en c/ San José nº 23-27, Santa Eulària, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, las cuales se constituyen en condiciones de la eficacia de la licencia, y aportación de toda la documentación requerida.

En particular, la licencia queda condicionada a:

Condicionantes previos a la expedición de la licencia

- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud.
- Deberán aportarse: **Proyecto de Telecomunicaciones y Proyecto para la instalación de ACS** por Energía Solar Térmica.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse **Proyecto de Ejecución visado**. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Se deberá prever y tener especificado en el proyecto de Ejecución, **la construcción de un punto de aportación soterrado de residuos** de acuerdo con lo establecido en el art. 13 puntos de aportación de residuos de la Ordenanza Municipal reguladora de residuos y limpieza viaria del municipio de Santa Eulària des Riu, elevada a definitiva en fecha 11 de febrero de 2017, BOIB núm. 18.
- Previo a la expedición de la licencia, se deberá emitir **informe técnico favorable de evaluación del proyecto de actividad**, de conformidad con el art. 15.4 de Ley 7/2013, de 26 de noviembre, modificada por Ley 6/2019, de 8 de febrero.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2011),



el promotor deberá aportar **Estudio de Gestión de Residuos** visado por el correspondiente colegio profesional y depositar la correspondiente fianza.

- Deberá **presentarse proyecto de ejecución del nuevo vial**, prolongación de la calle Historiador Clapés.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **autoliquidación provisional** de la tasa correspondiente del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones a la ejecución de las obras y expedición del Certificado de Final de obra

- Cumplimiento del condicionante establecido por la **Comisión municipal de Patrimonio** en fecha 15.07.2020 [*Se deberá realizar un control y seguimiento arqueológico, tanto de la excavación como del subsuelo que deberá quedar reflejado en una memoria exhaustiva cuyos resultados serán los que marcarán los criterios para la posterior reconstrucción de la edificación existente sobre la parcela.*]
- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en el informe de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea expediente E18-2392
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse, asume de arquitecto, nombramiento del aparejador así como del constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Para el inicio y ejercicio de la actividad de aparcamiento deberá presentarse la correspondiente declaración responsable de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 7/2013.

Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación deberá:

- Aportarse justificación de la **regularización registral de la superficie de la parcela**.
- Aportarse justificación de la **finalización de la urbanización** del nuevo vial prolongación c/ Historiador Clapés.
- Practicarse **liquidación definitiva del ICIO** (Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras) en relación al coste final real de la obra ejecutada.

2.12.-EXPEDIENTE 2018/008102.- Demolición de vivienda unifamiliar aislada, un anexo y tres ruinas en parcela sita entre las calles Margarita Ankerman nº 9 y Camí de Missa nº 33, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de Demolición, con VºNº 13/00445/18, con RGE201800008709 de fecha 15/05/18, redactado por el arquitecto D. Joan Roig Torres, y documentación complementaria con RGE201800018982 de 10/10/18 y RGE201999900010882 de fecha 23/10/19, para la DEMOLICIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, UN ANEXO Y TRES RUINAS en parcela sita entre las calles



Margarita Ankerman nº 9 y Camí de Missa nº 33, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Deberá aportarse escritura de cesión al Ayuntamiento de la superficie de 187m² calificados como viario. Para la expedición de la licencia bastará con que se aporte original de Copia simple de la misma.
- Deberá depositarse **fianza** en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la demolición, **por importe de 1.059,08€**, correspondientes al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de Residuos de la construcción y la demolición presentado.
- Deberá aportarse Asume de arquitecto, Nombramiento de Arquitecto técnico y Nombramiento del constructor.
- Deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de los condicionantes de la Resolución de fecha 09/10/18 de la Consejera ejecutiva del departamento de Territorio y Movilidad del Consell d'Eivissa.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN de la finca registral número 35.856 de una porción de 187m² calificados como viario para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para su vinculación a tal fin.

La porción destinada a viario será cedida al Ayuntamiento mediante escritura pública, la cual, previa inscripción de la segregación en el Registro de la Propiedad, será presentada – el original- ante este Ayuntamiento para su aceptación y posterior inscripción de la cesión, lo que se realizará de oficio.

2.13.-EXPEDIENTE 2017/010916.- Declaración de interés general para actividad de aparcamiento privado temporal de vehículos al aire libre en parcela sita en polígono 24, parcelas 143, 145 y 146, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda por unanimidad de los miembros presentes la remisión del expediente a la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico (CIOTUPHA) a los efectos de la Declaración de Interés General de la actividad solicitada



con sujeción a los condicionantes y requisitos establecidos en los informes obrantes en el expediente.

3.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

3.1.-Ver expediente sancionador en materia de actividades nº 04/19, a cargo de la entidad LUCKY IDEAS, S.L. y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Imponer contra la entidad **LUCKY IDEAS, S.L. con NIF nº B57894453**, en calidad de promotora de la actividad y responsable de las infracciones cometidas, una sanción total de cinco mil cuatrocientos un euros (5.401 €), cuantía resultante de la suma de las tres infracciones graves imputadas y respecto a las cuales se ha aplicado una reducción del 40% en atención al Art. 85 de la Ley 39/2015 LPACAP.

En relación a la comisión de la infracción prevista por el art. 102.1.c) de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre al no disponerse in situ de la documentación legalmente preceptiva, se procede a advertir que en caso de reincidencia se procederá a su sanción en base a los términos dispuestos por el Art. 106.1.b) de dicha ley.

Segundo.- Dar traslado al interesado de la resolución que se adopte.

3.2.-Ver recurso potestativo de reposición expediente sancionador por infracción en materia de actividades nº 18/19 y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición debiéndose confirmar el contenido íntegro del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de julio por el que se impuso contra Dña. XXX, en calidad de responsable de la actividad ejercida, una sanción total de 198.500 Euros, como responsable de las infracciones administrativas cometidas en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears.

Segundo.- Confirmar el archivo el procedimiento de restablecimiento de la realidad física alterada al haberse procedido al paro y desinstalación de la actividad.

Tercero.- Dar traslado al interesado de la resolución que se adopte.

4.- CONTRATACIÓN

4.1.- Ver certificación nº 6ª de las obras de EXP2019/018905 Carril cicloturista Es Canar, Fase 2 y 3, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A, por un importe de 62.717,04 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.



4.2.- Ver informe propuesta de adjudicación de la Secretaria relativo al EXP2020/010220 de las obras de Muros de Contención junto al Edificio Polivalente en el Campo de Fútbol de Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.

Visto el informe que dice:

“ Expediente n.º: EXP2020/010220

Informe-propuesta de adjudicación

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto. Tramitación urgente.

Asunto: Muros de contención junto al edificio polivalente en el campo de fútbol de Santa Gertrudis

Documento firmado por: La Secretaria.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto arriba indicado, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Ejecución de muro de contención de paramento vertical de hormigón armado para estabilizar un talud.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: urgencia
Código CPV: 45262620-3 Muros de contención	
Valor estimado del contrato: 130.403,46 €	
Presupuesto base de licitación IVA exc.: 130.403,46 €	IVA 21%: 27.384,73 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 157.788,19 €	
Duración de la ejecución: 2 meses	Duración máxima: 2 meses

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Servicio	30-06-2020
Providencia de Alcaldía	01-07-2020
Informe de Intervención	06-07-2020
Informe de Secretaría	07-07-2020
Pliego prescripciones técnicas	05-05-2020
Pliego de cláusulas administrativas	20-07-2020
Informe de fiscalización previa	21-07-2020
Resolución el órgano de contratación	23-07-2020
Anuncio de licitación	27-07-2020
Acta de la mesa de contratación de apertura y propuesta de adjudicación, respectivamente.	25-08-2020 26-08-2020
Requerimiento al licitador	27-08-2020
Presentación de documentación	31-08-2020

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:



— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el órgano de contratación correspondiente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

.../..."

Examinada la documentación que acompaña al expediente, visto el informe de la Secretaria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de **Muro de contención junto al edificio polivalente en el campo de fútbol de Santa Gertrudis**, a la empresa Hnos. Parrot, S.A.- A-07030778, por un importe de 114.730,00 € y 24.093,30 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Hnos. Parrot, S.A.-
- Oferta económica: 114.730,00 € + I.V.A.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	3421.62967	138.823,30 €

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D^o Marta González Menéndez, Arquitecto Municipal.



SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a Hnos. Parrot, S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.3.- Ver expediente de contratación EXP2020/011719 para llevar a cabo la licitación de la obra de Reforma de local para integración de Punt Jove en edificio existente y adecuación de plaza.

En relación al EXP2020/011719, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Departamento.	03-08-2020
Informe de Intervención	07-08-2020
Informe de Secretaría	26-08-2020

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Reforma de local para integración de Punt Jove en edificio existente y adecuación de plaza.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45211350-7 Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales	
Valor estimado del contrato: 448.591,78 €	
Presupuesto base de licitación IVA exc.: 448.591,78 €	IVA 21%: 94.204,27 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 542.796,05 €	
Duración de la ejecución: 6 meses	Duración máxima: 6 meses

Las obras descritas anteriormente, no se realizarán mediante lotes, según informe de los Servicios Técnicos y por los siguientes motivos.

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- Comprende el contrato la reforma integral de un local existente; la configuración proyectada y la propuesta de distribución hace difícil considerar el conjunto como divisible ya que no se puede segmentar la obra sin que esto afecte a la ejecución, principalmente porque se trata de un entorno reducido al ámbito de un local que está integrado en un edificio existente. Tanto el local como la superficie de plaza reformados quedarán perfectamente integrados en el conjunto del edificio de aparcamiento subterráneo, lo que imposibilita considerar la división en lotes ya que



el proyecto y sus posteriores usos representan una unidad funcional en sí mismo.

- Así mismo, las prestaciones asociadas a un local con un uso socio-cultural, no pueden ser concebidas por separado, así como la ejecución del propio proyecto de reforma, uso y aprovechamiento del mismo ya que la división en lotes no conlleva ninguna ventaja.
- Además, las unidades de obra descritas tienen que ser secuenciales y lo más homogéneas posibles para garantizar que los interiores no tengan imperfecciones debido a defectos en la ejecución. También, la coordinación y eficiencia en la ejecución son aspectos clave para evitar molestias a los usuarios del edificio de aparcamiento ya que durante la reforma el funcionamiento del aparcamiento puede verse levemente alterado.

b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- La coordinación de varios equipos y la supervisión de las tareas, implica duplicar el trabajo de control en la ejecución. A su vez, los costes de ejecución y vigilancia de seguridad y salud, por el hecho evidente de tener el doble de equipos trabajando al mismo tiempo, y más teniendo que trabajar en un hueco abierto directamente sobre el forjado existente.
- Dado el volumen de material necesario para las unidades de obra de albañilería, solado y alicatado; la economía de escala se pierde al tener que negociarse en dos partes el suministro. Lo mismo sucede con la carpintería y las instalaciones.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Punt Jove de Santa Eulària des Riu se ubica en la actualidad en un local de la Calle Sant Llorenç. Dicho local presenta, al haberse diseñado y explotado antiguamente para el ejercicio de otro tipo de actividad, ciertas limitaciones para su plena adaptación a las



actividades a desarrollar en el Punt Jove y para la adecuación de la actividad a la más moderna normativa tanto en lo referente a las nuevas tecnologías como a la accesibilidad para usuarios con movilidad reducida. Por ello, el Ayuntamiento pretende la apertura de una nueva sede del Punt Jove de Santa Eulària en un emplazamiento idóneo (tratándose por tanto del traslado de la actividad desde su sede actual).

Dicho local forma parte del edificio de aparcamiento subterráneo de vehículos y actualmente se encuentra desocupado; cuando se ejecutó el aparcamiento se reservó este espacio para destinarlo a uso público. La adecuación de este espacio destinado a uso socio-cultural para los jóvenes, servirá para seguir dinamizando la actividad en el municipio. Además, se prevé el acondicionamiento de la plaza pública a través de la integración de jardineras y cubiertas verdes.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

4.4.-Ver expediente de contratación EXP2020/012336 de Renovación aceras y reposición asfáltica en Ca Na Negreta y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta, que dice:

... \...

"Necesidad a satisfacer: debido al deterioro en el que se encuentran las aceras y asfalto situados en la zona de aparcamiento, viviendas y comercios de Ca Na Negreta, ubicación comprendida entre Bar Can Toni y Bar Sa Barda, se hace necesario una intervención donde se rehagan estas aceras, haciéndolas accesibles, se saneen los socavones existentes en la zona de aparcamiento y se aplique una capa de aglomerado asfáltico que pueda adecentar esta zona y poner fin a las reiteradas quejas vecinales.

Características del contrato:

Tipo de contrato: OBRA	
Objeto del contrato: Trabajos de construcción de vías peatonales	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233260-9	
Valor estimado del contrato: 39.541,38 €	IVA: 8.303,69 €
Precio: 39.541,38 €	IVA: 8.303,69 €
Duración: 1 mes	

Propuesta empresas solicitud de oferta. A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a:

- Entidad ISLASFALTO S.L., con NIF B-07784119, persona de contacto JUAN CARLOS SERRA NOGUERA, teléfono 649053602, mail jcserra@islasfalto.es
- Entidad AGLOMERADOS IBIZA, S.A., con CIF. A-07095367, persona de contacto JUAN VICENTE GUASCH TUR, teléfono 656544979, mail jvguasch@agloisa.com



- Entidad Hnos. Parrot S.A., con NIF. A-07030778, persona de contacto ROGER PARROT BERNAT, teléfono 971 31 48 11, mail info@grupohnosparrot.com r.melgar@grupohnosparrot.com

Responsable del contrato: D. Germán Noguera González

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que, con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular”.

...\...

De las ofertas solicitadas a través de la Plataforma de Contratación del Estado a las empresas propuestas por departamento de Urbanismo y Actividades se desprende lo siguiente:

- HNOS. PARROT S.A., NIF A-07030778. Oferta presentada día 24/08/20 a las 18:26. Importe 33.200,00 € + 6.972,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 40.172,00 €.
- AGLOMERADOS IBIZA, S.A., NIF A-07095367. No presenta oferta
- ISLASFALTO S.L., NIF B-07784119. No presenta oferta.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que los trabajos de reparación de pavimento, mediante un contrato de obras, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa HNOS. PARROT S.A., con NIF A-07030778, para llevar a cabo los trabajos de renovación de aceras y reposición asfáltica en Cana Negreta, por un importe de 33.200,00 € y 6.972,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 40.172,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2020	1511.62905	40.172,00 €



CUARTO. Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítase el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.- VARIOS OBRAS

5.1.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación al escrito presentado por Dña. XXX, en el que solicita la devolución de las fianzas de 5000€ y 100€, presentadas en su día y referentes al expediente núm. 2019/020565, y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las fianzas de cinco mil euros (5000€) en concepto de la correcta reposición de los pavimentos afectados, y de cien euros (100€) en concepto de gestión de residuos, en relación al expediente núm. 2019/020565 de comunicación previa de obras sin proyecto técnico objeto de "nueva conexión a la red de abastecimiento para una vivienda en edificio entre medianeras.

5.2.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales relativo a la solicitud de devolución de la garantía constituida en su día por importe de 3.000€ y referente a los expedientes de licencias N° 84/2015 y 137/2018 y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza de tres mil euros (3.000€) en concepto de correcta reposición de pavimentos afectados, en relación a las licencias de obras núm. 84/2015 y 137/2018.

5.3.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales relativo a la solicitud de devolución de garantía constituida en su día por importes de 6.400€, 339,46 € y 1.428,99€ referentes a las licencias núm. 328/2017, 247/2013 y 162/2017, y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por importes de seis mil cuatrocientos euros (6.400€) en concepto de reposición de pavimentos afectados y de trescientos treinta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (339,46€) y mil cuatrocientos veintiocho euros con noventa y nueve céntimos (1.428,99€), en concepto de gestión de residuos, en relación a las licencias de obras n° 328/2017, n°247/2013 y 162/2017.



5.4.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales relativo a la solicitud de devolución de garantía constituida en su día por importes de 9.000€ y referente a la licencia 327/2017, y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada, por importe de nueve mil euros (9.000€), en concepto de la correcta reposición de pavimentos afectados, en relación a la licencia de obras nº 327/2017.

6.- VARIOS

6.1.-Ver propuesta del Área III. Fomento del empleo y Formación, relativa a la solicitud de subvención al Govern Balear para financiar 8 especialidades formativas para trabajadores desocupados en el periodo 2021-2023, y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la solicitud de subvención a la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats del Govern Balear por un importe de 162.926,10€, para financiar 8 especialidades formativas, destinadas prioritariamente a trabajadores desocupados, que se realizarán durante el curso 2021-2023.

6.2.-Ver propuesta del Área II. Deportes y Fiestas relativa a las actividades programadas para las fiestas patronales de Nuestra Señora de Jesús, y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el programa de actividades para las fiestas de Jesús por un importe de veinticuatro mil setecientos ochenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (24.784,23€). Todo ello condicionado a que la situación sanitaria lo permita y al cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 12.00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA